

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto General para 2020, Bases de Ejecución, Plantilla del Personal y regla del gasto. BOP-2020-1907

Aprobación Inicial de la Ordenanza de Caminos Rurales. BOP-2020-1908

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Aprobación definitiva de Suplemento de Crédito número 1 del ejercicio 2020. BOP-2020-1880

Aprobación definitiva de Crédito Extraordinario número 1 del ejercicio 2020. BOP-2020-1881

Aprobación definitiva de la Transferencia de Crédito número 1 del ejercicio 2020. BOP-2020-1882

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación de los padrones contributivos, correspondientes al mes de abril de 2020. BOP-2020-1900

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2020. BOP-2020-1649

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Autorización despliegue fibra óptica en el núcleo urbano de Castellar. BOP-2020-1638

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Aprobación definitiva del expediente número 14/2020 de modificación de crédito. BOP-2020-1897

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Ampliación del período voluntario de abono de los recibos de las Escuelas Municipales Infantiles, correspondientes al mes de enero de 2020. BOP-2020-1883

Ampliación plazo voluntario abono recibos Escuelas Municipales Infantiles, correspondientes al mes de febrero de 2020. BOP-2020-1884

Ampliación del período voluntario de abono de los recibos del Centro Ocupacional Municipal, correspondientes al mes de noviembre de 2019. BOP-2020-1885

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018. BOP-2020-1898

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal Ordinario, correspondiente al ejercicio 2020 y de la Plantilla de Personal. BOP-2020-1899

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Nombramiento de los Tenientes de Alcalde. BOP-2020-1888

Creación de delegaciones y nombramientos de Concejales adscripción a las mismas. BOP-2020-1889

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Aprobación inicial de Presupuesto Municipal ejercicio 2020, Bases de Ejecución, Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo. BOP-2020-1648

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

Aprobación provisional de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales reguladores de tributos locales. BOP-2020-1901

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de administrativo por promoción interna. BOP-2020-1606

Resolución de Alcaldía número 2020-0423, de fecha 14/05/2020, por la que se aprobaron las Bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de Administrativo para este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición. BOP-2020-1572

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT. 7/2014-1. BOP-2020-726

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 106/2019. BOP-2020-1657

Cédula de citación a Alcor Gestión Financiera, S.L. Procedimiento Ordinario 814/2019. BOP-2020-1658

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Cédula de citación a Local de Ocio de Montoro S.L. Procedimiento Ordinario 380/2019. BOP-2020-1656

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

2020/1907 *Aprobación inicial del Presupuesto General para 2020, Bases de Ejecución, Plantilla del Personal y regla del gasto.*

Edicto

Don Diego Fernández Muñoz, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Albánchez de Mágina, (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 5 de junio de 2020, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar inicialmente el Presupuesto del año 2020, Plantilla y Bases de Ejecución, por lo que conforme al art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete al trámite de información pública por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y simultáneamente en el Tablón de Anuncios, a efectos de alegaciones y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, entendiéndose definitivamente aprobado de no presentarse ninguna.

Albánchez de Mágina, a 06 de junio de 2020.- El Alcalde Presidente, DIEGO FERNÁNDEZ MUÑOZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

2020/1908 *Aprobación Inicial de la Ordenanza de Caminos Rurales.*

Edicto

Don Diego Fernández Muñoz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albánchez de Mágina, (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo del Pleno de fecha 5 de junio de 2020, se aprobó inicialmente la *ORDENANZA DE CAMINOS RURALES AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA*, por lo que conforme al art.49 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, queda expuesto el expediente al trámite de información pública por plazo de 30 días hábiles, para que por los legítimamente interesados puedan examinarlos e interponer reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado de no haber ninguna reclamación.

Albánchez de Mágina, a 07 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, DIEGO FERNÁNDEZ MUÑOZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2020/1880 *Aprobación definitiva de Suplemento de Crédito número 1 del ejercicio 2020.*

Edicto

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el expediente de modificación de crédito, que a continuación se enumera, al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril se procede a la publicación del resumen por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2020

1.- GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	70.000,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	255.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	325.000,00

El anterior importe se financia con cargo a:

2.- REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, durante el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Alcalá la Real, a 04 de junio de 2020.- El Alcalde Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2020/1881 *Aprobación definitiva de Crédito Extraordinario número 1 del ejercicio 2020.*

Edicto

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el expediente de modificación de crédito, que a continuación se enumera, al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril se procede a la publicación del resumen por capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2020

1.- GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	50.000,00
6	INVERSIONES REALES	66.133,11
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	116.133,11

El anterior importe se financia con cargo a:

2.- REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, durante el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Alcalá la Real, a 04 de junio de 2020.- El Alcalde Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2020/1882 *Aprobación definitiva de la Transferencia de Crédito número 1 del ejercicio 2020.*

Edicto

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el expediente de modificación de crédito, que a continuación se enumera, al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril se procede a la publicación del resumen por capítulos:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 1/2020

1.- ALTAS EN GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	265.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	265.000,00

El anterior importe se financia con cargo a:

2.- TRANSFERENCIA DE OTRAS APLICACIONES.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	265.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	265.000,00

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, durante el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Alcalá la Real, a 04 de junio de 2020.- El Alcalde Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2020/1900 *Aprobación de los padrones contributivos, correspondientes al mes de abril de 2020.*

Edicto

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, (Jaén).

Hace saber:

I.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2020, se han aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y períodos de vencimiento el que se indica:

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

CONCEPTO	NÚMERO CARGO	IMPORTE EUROS
KIOSCO PLAZA CONSTITUCION ABRIL 2020	2020-198	84,06
PRESTAMO 10 VVDAS LA ROPERA ABRIL 2020	2020-199	623,28
PRESTAMO 20 VVDAS LOS VILLARES ABRIL 2020	2020-200	1.069,04
MERCADO DE ABASTOS ABRIL 2020	2020-204	6.044,91
VIVIENDAS ABRIL 2020	2020-201	7,14
MATADERO MUNICIPAL ABRIL 2020	2020-202	401,27

II.- RECURSOS:

Los mismos se exponen al público por plazo de un mes para que los interesados puedan interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del período de pago.

III.- MODO DE INGRESO:

- 1.- En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.
- 2.- A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.
- 3.- Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.- HORARIO

El propio de la Entidad Colaboradora.

El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de 9,00 a 14,00 horas.

V.- De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.- Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, a 05 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

2020/1649 *Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2020.*

Anuncio

Don José Alberto Rodríguez Cano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Segura, (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral para el ejercicio económico 2020, así como el Presupuesto del Patronato Municipal "San Marcos-2020", con arreglo a lo previsto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, y habiendo estado expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 51, de 16/03/2020, por plazo de QUINCE DÍAS, el expediente y la documentación preceptiva, a los efectos de reclamaciones y alegaciones, las cuales no se han producido, ha de considerarse, al amparo del art. 17.3 del R.D.L. 2/2.004, el acuerdo de aprobación inicial devenido a definitivo, por lo que se expone el resumen del Presupuesto Municipal por capítulos, así como la Plantilla de Personal afecta al mismo.

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020

RESUMEN POR CAPÍTULO

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Ayuntamiento	Patronato San Marcos	Eliminaciones	Consolidado
	A. OPERACIONES CORRIENTES				
1	Impuestos directos	1.500.548,61 €	-€	-€	1.500.548,61 €
2	Impuestos indirectos	63.018,43 €	-€	-€	63.018,43 €
3	Tasas y otros ingresos	677.885,48 €	1.000,00 €	-€	678.885,48 €
4	Transferencias corrientes	1.986.796,15 €	65.000,00 €	65.000,00 €	1.986.796,15 €
5	Ingresos patrimoniales	53.591,00 €	-€	-€	53.591,00 €
	B. OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Enajenación de inversiones reales	7.103,00 €	-€	-€	7.103,00 €
7	Transferencias de capital	450.141,64 €	-€	-€	450.141,64 €
8	Activos financieros	-€	-€	-€	-€
9	Pasivos financieros	-€	-€	-€	-€
	TOTAL INGRESOS	4.739.084,31 €	66.000,00 €	65.000,00 €	4.740.084,31 €

GASTOS

Capítulo	Denominación	Ayuntamiento	Patronato San Marcos	Eliminaciones	Consolidado
	A. OPERACIONES CORRIENTES				
1	Gastos de personal	1.654.923,91 €	-€	-€	1.654.923,91 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.688.863,01 €	66.000,00 €	-€	1.754.863,01 €
3	Gastos financieros	42.452,31 €	-€	-€	42.452,31 €
4	Transferencias corrientes	217.800,00 €	-€	65.000,00 €	152.800,00 €
5	Fondo de contingencia	16.549,24 €	-€	-€	16.549,24 €
	B. OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Inversiones reales	916.206,80 €	-€	-€	916.206,80 €
7	Transferencias de capital	31.273,98 €	-€	-€	31.273,98 €
8	Activos financieros	-€	-€	-€	-€
9	Pasivos financieros	171.015,06 €	-€	-€	171.015,06 €
	TOTAL INGRESOS	4.739.084,31 €	66.000,00 €	65.000,00 €	4.740.084,31 €

PLANTILLA DE PERSONAL 2020

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

NÚM. PLAZAS	GRUPO	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
Escala de Habilitación Nacional					
1 Secretario	A1	Secretaría	Segunda	Entrada	Vacante (nombram. Acumulado.)
1 Interventor	A1	Intervención-Tesorería	Segunda		Vacante (ocupada por funcionario habilitado)
Escala de Administración General					
1 Técnicos Admón General	A1	Técnica			Vacante
1 de Gestión	A2	De Gestión			Vacante
1 Administrativo	C1	Administrativa			Cubierta
4 Auxiliares	C2	Auxiliar			3 cubiertas y 1 vacante
Escala de Administración Especial					
1 Oficial	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Oficial	Cubierta
6 Policías	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Local	3 cubiertas y 3 vacantes
1 Operario	E	Servicios Especiales	Personal de Oficios		Cubierta

B) PERSONAL LABORAL.

NÚM. PLAZAS	GRUPO ASIMILADO	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1	A2	Arquitecto Técnico	Vacante
1	A2	Director/a Guardería	Cubierta
1	A2	Bibliotecario/a	Vacante
1	C2	Auxiliar Biblioteca	Cubierta
3	C2	Auxiliar Admón.	Cubiertas
1	E	Ordenanza	Cubierta

NÚM. PLAZAS	GRUPO ASIMILADO	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1	E	Auxiliar Residencia	Cubierta
1	E	Conductor	Cubierta
1	E	Operario Limpieza Externa	Cubierta
1	E	Jardinero	Cubierta
1	E	Operario Mercado Abastos	Cubierta
4	E	Operario Servicios Múltiples	Cubiertas
4	E	Operarios Limpieza Interna	Cubiertas

Beas de Segura, a 25 de mayo de 2020.- El Alcalde, JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2020/1638 *Autorización despliegue fibra óptica en el núcleo urbano de Castellar.*

Anuncio

Presentado en fecha 19 de marzo de 2020, por WIRELESS COMMUNICATION S.L.U. (WICO), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, solicitud de Licencia y autorización para el despliegue de una Red de Fibra Óptica en el Núcleo Urbano de Castellar y recogida dicha actividad en la Categoría de actuación 13.57 bis de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental sobre la actividad, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (castellar.sedelectronica.es).

Castellar, a 22 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, PEDRO GARCÍA ANAYA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2020/1897 *Aprobación definitiva del expediente número 14/2020 de modificación de crédito.*

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición al público de Expediente de Modificación de Créditos nº 14/2020 en el Presupuesto Municipal 2017 prorrogado para 2020, mediante Transferencia de Crédito, por importe de 16.093,32 €, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 29-4-2020 sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIO:

- Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes 16.093,32 €

BAJAS DE CRÉDITO:

- Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes 16.093,32 €

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el art. 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 04 de junio de 2020.- La Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2020/1883 *Ampliación del período voluntario de abono de los recibos de las Escuelas Municipales Infantiles, correspondientes al mes de enero de 2020.*

Edicto

La Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en uso de las facultades conferidas en Decreto de 25/06/2019.

Hace saber:

Que en el día de la fecha dictó resolución de conformidad con la siguiente propuesta:

“D^a. DOLORES JIMÉNEZ HERVÁS, DIRECTORA GERENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES

EXPONE:

Desde el Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas se emite el siguiente informe:

“Que por resoluciones de esta Presidencia de 06/02/2020 se emitió y puso al cobro la facturación de la remesa correspondiente *enero de 2020* de Escuelas Municipales Infantiles (EJA).

Según Edicto de la misma fecha se fijó el período de cobro voluntario desde el 10/02/2020 al 09/04/2020, ambos inclusive.

El Decreto 463/2020, de 14 de marzo declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El artículo 117.2 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento, establece que se podrá modificar el plazo de ingreso en período voluntario.

Que constatado que existían usuarios deudores de dicha mensualidad una vez vencido dicho período se amplió por resolución de esta Presidencia el plazo de ingreso en voluntaria hasta el 11/05/2020, y posteriormente hasta el 10/06/2020.

Que el estado de alarma sigue vigente, y continúa habiendo recibos pendientes de cobro de dicha mensualidad.”

A la vista de lo anteriormente expuesto

PROPONE:

Ampliar el plazo de pago en período voluntario de los recibos de Escuelas Municipales Infantiles (EJA) correspondientes a la mensualidad de enero 2020 hasta el 10/07/2020 (inclusive)."

El ingreso podrá efectuarse en UNICAJA en horario bancario. En el caso de no recibirse se le facilitará copia del mismo contactando con el Patronato Municipal de Asuntos Sociales. Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas en el teléfono 953 21 92 07, o través del correo electrónico marodriguti@aytojaen.es

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que produzcan; lo que se indica de acuerdo al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 04 de junio de 2020.- La Presidenta del Patronato de Asuntos Sociales, ANGELES DÍAZ DE LA TORRE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2020/1884 *Ampliación plazo voluntario abono recibos Escuelas Municipales Infantiles, correspondientes al mes de febrero de 2020.*

Edicto

La Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en uso de las facultades conferidas en Decreto de 25/06/2019.

Hace saber:

Que en el día de la fecha dictó resolución de conformidad con la siguiente propuesta:

“D^a. DOLORES JIMÉNEZ HERVÁS, DIRECTORA GERENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

EXPONE:

Desde el Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas se emite el siguiente informe:

“Que por resolución y Edicto de esta Presidencia de 11/03/2020 se emitió y puso al cobro la facturación de la remesa correspondiente *febrero de 2020* de Escuelas Municipales Infantiles (EJA), con periodo de cobro voluntario de 10/03/2020 al 08/05/2020.

El Decreto 463/2020, de 14 de marzo declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El artículo 117.2 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento, establece que se podrá modificar el plazo de ingreso en período voluntario.

Que comprobado que existían recibos pendientes de cobro una vez vencido el plazo voluntario y la continuidad en el estado de alarma, por resolución y edicto de esta Presidencia se amplió el plazo hasta el 08/06/2020.

Que está próximo el vencimiento de la ampliación del período de pago voluntario y existen recibos pendientes de cobro.”

A la vista de lo anteriormente expuesto y dado que el estado de alarma continua vigente,

PROPONE:

Ampliar el plazo de pago en período voluntario de los recibos de Escuelas Municipales Infantiles (EJA) correspondientes a la mensualidad de febrero 2020 hasta el 8/07/2020

(inclusive).”

El ingreso podrá efectuarse en UNICAJA en horario bancario. En el caso de no recibirse se le facilitará copia del mismo contactando con el Patronato Municipal de Asuntos Sociales. Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas en el teléfono 953 21 92 07, o través del correo electrónico marodriguti@aytojaen.es

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que produzcan; lo que se indica de acuerdo al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jáen, a 04 de junio de 2020.- La Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, ANGELES DÍAZ DE LA TORRE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2020/1885 *Ampliación del período voluntario de abono de los recibos del Centro Ocupacional Municipal, correspondientes al mes de noviembre de 2019.*

Edicto

La Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en uso de las facultades conferidas en Decreto de 25/06/2019.

Hace saber:

Que en el día de la fecha dictó resolución de conformidad con la siguiente propuesta:

“D^a. DOLORES JIMÉNEZ HERVÁS DIRECTORA GERENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

EXPONE:

Desde el Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas se emite el siguiente informe:

“Que por resoluciones de esta Presidencia de 06/02/2020 se emitió y puso al cobro la facturación de la remesa correspondiente a *noviembre de 2019* del Centro Ocupacional Municipal de Discapacitados Psíquicos (COM).

Según Edicto de la misma fecha se fijó el período de cobro voluntario desde el 10/02/2020 al 09/04/2020, ambos inclusive.

El Decreto 463/2020, de 14 de marzo declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El artículo 117.2 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento, establece que se podrá modificar el plazo de ingreso en período voluntario.

Que comprobado que existían usuarios deudores de dicha mensualidad una vez vencido dicho período, por resolución y Edicto de esta Presidencia se amplió el plazo de cobro voluntario hasta el 11/05/2020, y posteriormente hasta el 10/06/2020 inclusive.

Que el estado de alarma sigue vigente y se continúa habiendo recibos pendientes de cobro de dicha mensualidad.”

A la vista de lo anteriormente expuesto

PROPONE:

Ampliar el plazo de pago en período voluntario de los recibos de Centro Ocupacional Municipal de Discapacitados Psíquicos (COM) correspondientes a la mensualidad de noviembre de 2019 hasta el 10/07/2020 (inclusive)."

El ingreso podrá efectuarse en UNICAJA en horario bancario. En el caso de no recibirse se le facilitará copia del mismo contactando con el Patronato Municipal de Asuntos Sociales. Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas en el teléfono 953 21 92 07, o través del correo electrónico marodriguti@aytojaen.es

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que produzcan; lo que se indica de acuerdo al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 04 de junio de 2020.- La Presidenta del Patronato de Asuntos Sociales, ANGELES DÍAZ DE LA TORRE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

2020/1898 *Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.*

Edicto

Don José María Mercado Barranco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jamilena, (Jaén).

Hace saber:

Que informada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Cuentas en sesión de 04/06/2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2018, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de 15 días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos a las mismas que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión practicando las comprobaciones necesarias, emitiendo nuevo informe, en su caso.

Jamilena, a 05 de junio de 2020.- El Alcalde, JOSÉ MARÍA MERCADO BARRANCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

2020/1899 *Aprobación inicial del Presupuesto Municipal Ordinario, correspondiente al ejercicio 2020 y de la Plantilla de Personal.*

Edicto

Don José María Mercado Barranco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jamilena, (Jaén).

Hace saber:

Que esta Corporación municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2020, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2020 y la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente edicto, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que se enumeran en el art. 170.2 de este último texto legal.

Caso de no presentarse reclamaciones contra la aprobación llevada a cabo por esta Corporación, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en consonancia con lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004.

Jamilena, a 05 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ MARÍA MERCADO BARRANCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2020/1888 *Nombramiento de los Tenientes de Alcalde.*

Edicto

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, (Jaén).

Resolución de la Alcaldía número 176, de fecha 3 de junio de 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 11 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, Dispone:

Primero: Nombrar a los Tenientes de Alcalde de esta Corporación Municipal que a continuación se indican, los cuales me sustituirán en mis funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, que me imposibilite para el ejercicio de mis funciones por el orden de su nombramiento, conforme dispone el artículo 47 del ROF:

D. Manuel Carlos de Castro Anguita, Primer Teniente de Alcalde.

D. José Miguel Jiménez López, Segundo Teniente de Alcalde.

Segundo: Dar cuenta de esta Resolución a los interesados, al Pleno en la primera sesión que se celebre y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la misma.

La Guardia de Jaén, a 05 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2020/1889 *Creación de delegaciones y nombramientos de Concejales adscripción a las mismas.*

Edicto

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, (Jaén).

Resolución de la Alcaldía número 177, de 3 de junio de 2020.

Considerando que esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas competencias, siendo conveniente el uso de dicha facultad, en áreas de interés público, por razones de eficacia de los servicios.

En consecuencia, vistos entre otros los artículos 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Dispongo:

Primero: Delegar en los concejales que se indican la dirección y gestión de las siguientes áreas y servicios:

- *Don Manuel Carlos de Castro Anguita*, Concejale Delegado de Zonas Residenciales, Promoción Económica, Empresas y Activación de Empleo y Medio Ambiente. La delegación comprende las facultades de dirección y gestión de las áreas indicadas, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- *Doña María del Carmen Quesada Escobar*, Concejala Delegada de Educación, Servicios Sociales, Mayores y Sanidad, la delegación comprende las facultades de dirección y gestión de las áreas indicadas, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- *Doña Francisca Romero de la Hoz*, Concejala de Igualdad y Mujer, Turismo y Participación Ciudadana, la delegación comprende las facultades de dirección y gestión de las áreas indicadas, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- *Don José Miguel Jiménez López*, Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, Juventud y Seguridad: Policía y Protección Civil, la delegación comprende las facultades de dirección y gestión de las áreas indicadas, sin incluir la facultad de resolver mediante actos

administrativos que afecten a terceros.

- *Don José Luís García Escobar*, Concejal Delegado de Obras y Mantenimiento, Servicios Municipales, Deportes y Agricultura, la delegación comprende las facultades de dirección y gestión de las áreas indicadas, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo: Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación, y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

La Guardia de Jaén, a 05 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2020/1648 *Aprobación inicial de Presupuesto Municipal ejercicio 2020, Bases de Ejecución, Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo.*

Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 22 de mayo de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla del Personal Funcionario y Laboral y Relación de Puestos de Trabajo, para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

El Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la Plantilla se considerarán definitivamente aprobados, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

La Iruela, a 25 de mayo de 2020.- El Alcalde Presidente, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

2020/1901 *Aprobación provisional de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales reguladores de tributos locales.*

Edicto

Aprobadas provisionalmente, por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 4 de junio de 2020, las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de:

- *Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable.*
- *Tasa por Licencias Urbanísticas.*
- *Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*
- *Tasa por Ocupación o Cierre de la vía pública con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, anillas, andamios y otros servicios e instalaciones análogas.*
- *Tasa Cementerio Municipal.*
- *Tasa del Mercado de Abastos Municipal.*
- *Tasa por la Instalación de puestos en el Mercadillo y otros de Venta Ambulante.*
- *Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.*
- *Precios Públicos por la utilización de Instalaciones Municipales.*

De conformidad con el artículo 17 del TRLRHL, se expone al público por el plazo de 30 días, durante los cuales podrán presentar alegaciones y sugerencias quienes se consideren con derecho a ello; de no presentarse ninguna se considerarán definitivamente aprobadas.

Sabiote, a 05 de junio de 2020.- El Alcalde-Presidente, LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2020/1606 *Convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de administrativo por promoción interna.*

Edicto

Don Adrián Sánchez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches, (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía núm. 2020/0424, de fecha 14 de mayo se han aprobado las bases y la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas que se incluyen en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio de 2020, aprobada por Resolución de Alcaldía 2020-0152, de fecha 12/02/2020 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 35, de 20 de febrero de 2020 y su rectificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 66, de fecha 6 de abril de 2020, cuyas características son:

- Grupo: C; Subgrupo: C1; Nivel: 18; Escala: Administración General; Subescala: Administrativa; Número de vacantes: 2; Sistema selectivo: Concurso-Oposición; Turno: promoción interna.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Vilches, preferentemente a través de la sede electrónica en <https://vilches.sedelectronica.es/> o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases de esta convocatoria se encuentran publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vilches [<http://vilches.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vilches.

Vilches, a 19 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2020/1572 *Resolución de Alcaldía número 2020-0423, de fecha 14/05/2020, por la que se aprobaron las Bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de Administrativo para este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición.*

Edicto

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 2020-0423, de fecha 14/05/2020 las bases y la convocatoria para cubrir las plazas de Administrativo para este Ayuntamiento de Vilches, mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO FUNCIONARIO DE CARRERA EN EL AYUNTAMIENTO DE VILCHES.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la cobertura de las vacantes de las plazas de Administrativo/a de la plantilla de personal funcionario de carrera de esta Corporación convocada en el BOP núm. 17, de 25 de enero de 2019 y BOP núm. 35, de 20 de febrero de 2020, ocupadas por funcionarios/as interinos, cuyas características son:

- Grupo: C; Subgrupo: C1; Nivel: 18; Escala: Administración General; Subescala: Administrativa; Número de vacantes: 2; Sistema selectivo: Concurso-Oposición; Turno: libre.

Segunda.- Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de

las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión en condiciones de obtener del título de Bachiller o Técnico de Segundo Grado, u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia. Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

Todos los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos enumerados en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán realizar las comprobaciones oportunas hasta la toma de posesión.

Tercera.- Forma y Plazo de Presentación de las Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opta, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento en <https://vilches.sedelectronica.es/>, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Para ser admitidos, la solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.
- Declaración del aspirante de que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos.
- Documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.
- Relación de los méritos aportados por cada aspirante y autobaremación de cada uno con resumen por apartado.

- Justificante de haber abonado la tasa por derechos de examen.

Los aspirantes con alguna minusvalía igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Los aspirantes deberán aportar la documentación que consideren oportunos en formato pdf.

Cuarta.- Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal.

Las/os aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación, el resguardo acreditativo de haber abonado la tasa de 65,00 € por derechos de examen, establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen y Procesos de selección del Personal del Ayuntamiento de Vilches publicada en BOP núm. 86, de 7 de mayo de 2020. El pago de la tasa deberá efectuarse dentro del plazo de presentación de solicitudes y deberá ingresarse en la cuenta municipal núm. ES54 3067 0073 3211 4991 1628.

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

Quinta.- Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, Alcaldía procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la lista definitiva de admitidas/os y excluidas/os en los medios ya indicados, a los efectos de recusación previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente en la misma Resolución se hará pública la fecha de constitución del Tribunal para iniciar la baremación de la Fase de Concurso.

El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial del Estado». En dicho supuesto estos anuncios deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Sexta.- Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los

principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente.
- Secretario.
- Tres vocales.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren al menos el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a esta plaza.

Séptima.- Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de la fase de concurso y fase de oposición.

FASE CONCURSO (8 puntos):

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

El resultado se obtendrá realizando la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de concurso, con un máximo de 8 puntos.

a) Méritos Profesionales (Máximo 3 puntos).

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Administrativo 0,25 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administración Pública en puesto de categoría igual al que se accede 0,1 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la Empresa Privada en plaza o puesto

de Administrativo 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Modo de acreditación:

- Empresas privadas mediante contratos y vida laboral, siempre teniendo en cuenta que quede claramente especificada la categoría profesional.

- Administraciones Públicas: Mediante vida laboral y/o certificados emitidos en los que conste el periodo y la categoría o contratos de trabajo.

b) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento (Máximo 3 puntos).

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares, y las publicaciones serán valorados siempre que se encuentren relacionados con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales.

No se valora la titulación necesaria para acceder.

b.1) Por titulación específica: Por poseer titulación académica superior a la exigida en la convocatoria, relacionada con las funciones propias de la escala de Administración General de la Función Pública: 1 punto por titulación oficial de grado superior al nivel de acceso. La puntuación se aplicará por una sola titulación.

b.2) Por otros cursos de formación. Máximo 2 puntos:

- De 10 a 25 horas: 0,10 puntos.
- De 26 a 50 horas: 0,25 puntos.
- De 51 a 200 horas: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante: 0,60 puntos.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique la duración del mismo ni el contenido.

Modo de acreditarlo: por certificado o diploma expedido por la Administración o por el organismo acreditado para ello, en el que se determine el número de horas del curso, así como el contenido formativo del mismo.

Los cursos de menos de 10 horas o en los que no se especifique su duración, no se valorarán.

Los cursos, seminarios, congresos, jornadas y ponencias se valorarán siempre que su contenido guarde relación directa con las funciones propias del puesto al que se opta. Para este fin se tendrá como base de interpretación la familia profesional y área de conocimiento del puesto ofertado.

Se valorarán para todos los puestos de trabajo, los cursos de prevención de riesgos laborales, género e igualdad de oportunidades, nuevas tecnologías, idiomas, promoción económica y desarrollo local y sensibilización ambiental, independientemente de la fecha de realización.

c) Ejercicios superados en la Administración Local (Máximo 2 punto).

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los ejercicios superados para el acceso a plazas o puestos correspondientes, siempre que se hubieran celebrado en los seis años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

Por cada ejercicio superado en la Administración Local en convocatorias públicas para el acceso a plazas o puestos de Administrativo: 0,50 puntos.

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud, la primera teórica y la segunda práctica, eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Ejercicio Teórico.- Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las Materias del programa anexo. El tiempo máximo de duración para su realización será de una hora. El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario, a tal objeto.

El Tribunal podrá acordar si las preguntas contestadas erróneamente o dejadas en blanco descontarán de la puntuación final, debiéndolo comunicar a los aspirantes al comienzo del ejercicio.

Ejercicio Práctico.- Consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el

Tribunal o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos. El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba.

La puntuación de cada aspirante en el ejercicio práctico será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/el aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

En su caso, el orden de actuación de los aspirantes será según lo dispuesto en la Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2020, que será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M».

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «M», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «N», y así sucesivamente.

Calificación de la fase de Oposición:

El resultado se obtendrá realizando la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de oposición, con un máximo de 30 puntos.

Se publicará en la Web de la Corporación la plantilla de respuestas correctas de los ejercicios, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

Octava.- Calificación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En el caso de producirse empate en la puntuación total entre dos o más aspirantes, el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la resolución de una entrevista personal que versará sobre los méritos alegados.

Novena.- Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que haya superado la fase de oposición y la fase de concurso.

La resolución de las pruebas selectivas y los correspondientes nombramientos deberán efectuarse por el Presidente de la Corporación de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

En su caso, el aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publican en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El Alcalde deberá de nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de 10 días a contar desde la terminación de los cinco días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el BOP. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión e incorporarse en el plazo máximo de un mes.

Décima.- Formación y funcionamiento bolsa de trabajo.

1.- Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo, ordenadas según la puntuación obtenida, para futuros nombramientos que den lugar algunas de las circunstancias previstas en el art. 10 del TREBEP.

Autorizado el nombramiento interino por el Órgano Competente, el Departamento de Personal procederá a localizar al candidato de la Bolsa de Trabajo a quien corresponda nombrar, de acuerdo con el orden de prelación establecido.

El Departamento de personal de este Ayuntamiento citará a quien corresponda a través del número de teléfono o del correo electrónico facilitado por el aspirante en la instancia prestada para tomar parte en la convocatoria, debiendo presentarse en el Departamento de personal en plazo de 48 horas. La documentación que deberá aportar es la prevista en la Base 9ª.

Realizando tres intentos de contactar con el aspirante sin haberlo logrado, y transcurrido el plazo de 24 horas de la realización de la última llamada, y quedando constancia mediante la correspondiente diligencia, pasará automáticamente al último lugar de la Bolsa de Trabajo, procediéndose a llamar al siguiente aspirante por orden de las lista.

La no aceptación o la renuncia por parte del interesado, formulada expresamente o no presentándose a entregar la documentación necesaria para formalizar el nombramiento, conllevarán la baja definitiva del interesado en la referida Bolsa de Trabajo.

No obstante, con el fin de garantizar la permanencia en la Bolsa de Trabajo de aquellas personas que se encuentren en determinadas situaciones especiales, se podrá solicitar la suspensión temporal del llamamiento del aspirante y, concluida la misma, se reintegrarán en el mismo puesto de la Bolsa que vinieran ocupando anteriormente.

Podrán solicitar esta suspensión quienes se encuentren en las siguientes situaciones:

1. Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
2. Por enfermedad muy grave de cónyuge o familiar hasta 2º grado de consaguinidad o afinidad acreditada por certificado médico y libro de familia.
3. Por ser cuidador de una persona dependiente para lo que deberá presentar resolución del órgano competente acredite la situación.
4. Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
5. Encontrarse disfrutando del permiso de maternidad o paternidad acreditadas mediante la documentación que se indique.

Asimismo, el propio Ayuntamiento podrá acordar de oficio la suspensión temporal del llamamiento de candidatos/as incluidos/as en la Bolsa de Trabajo cuando el Órgano competente aprecie la existencia de una causa de fuerza mayor.

Una vez finalizada la causa alegada por el candidato que lugar a las situaciones anteriormente descritas, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días, manteniéndose hasta esa notificación al candidato en la situación de baja temporal en la bolsa de trabajo. Si el candidato en la situación de baja temporal no realiza dicha notificación en plazo indicado, ello podrá suponer la exclusión definitiva de la bolsa.

Se dará de al en la bolsa, como disponible, a partir del día siguiente a aquel en el que sea comunicada de forma fehaciente la finalización de las causa de baja temporal prevista en el apartado anterior.

3.- Otros motivos de exclusión de la Bolsa de Trabajo.

Aparte de lo indicado anteriormente, también conllevará la exclusión de la Bolsa de trabajo:

Haber sido sancionado por el Ayuntamiento de Vilches, mediante expediente disciplinario, por la comisión de una infracción grave o muy grave cometida durante el nombramiento interino realizado al amparo de la presente Bolsa de trabajo.

Undécima. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al

contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I

TEMARIO:

1. La Constitución Española de 1978.
2. La Jefatura del Estado. La Corona.
3. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.
4. La organización judicial española.
5. El Gobierno y su funcionamiento.
6. La Administración General del Estado.
7. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
8. La Organización territorial del Estado. Estatuto de Autonomía.
9. La Administración local. La provincia, el municipio y la isla.
10. La organización y funcionamiento de la Unión Europea.
11. Atención al público. Información general y particular al ciudadano. Iniciativas.
12. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro.
13. Administración electrónica y servicios al ciudadano.
14. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

15. La Responsabilidad Patrimonial de las A.A. P.P.
16. Las fuentes del derecho administrativo.
17. Las Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público.
18. Los contratos del sector público.
19. El Servicio Público Local: Formas de gestión de los servicios públicos.
20. Los bienes de las Entidades Locales. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.
21. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.
22. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
23. El personal al servicio de las Administraciones públicas.
24. Selección de personal. Los procesos selectivos en la Administración pública y su conexión con la Oferta de Empleo Público.
25. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.
26. Provisión de puestos de trabajo en la función pública. Los deberes y derechos de los funcionarios. La carrera administrativa. Promoción interna.
27. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios.
28. El Personal laboral en la Administración Pública.
29. El régimen de la Seguridad Social del personal laboral. Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones, afiliación y cotizaciones.
30. El presupuesto: concepto. Los principios presupuestarios. Concepto y estructura.
31. Las retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de la Administración pública.
32. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión.
33. El Plan General de Contabilidad Pública.
34. El Urbanismo: Contenido. Competencias de las Administraciones públicas.
35. El Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real

Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

36. Esquema Nacional de Seguridad y de Interoperabilidad.

37. Conceptos de datos, información y sistemas de información y sus elementos.

38. Periféricos: conectividad y administración. Elementos de impresión, almacenamiento, visualización y digitalización.

39. Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos.

40. Administración de bases de datos. Funciones.

Vilches, a 18 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2020/726 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT. 7/2014-1.*

Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: AT. 7/2014-1.

HECHOS:

Primero.- Con fecha 26 de abril de 2019, el EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, SLU, solicitó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP de Jaén, de fecha 2 de diciembre de 2019, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

Tercero.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2019, de 11 de febrero, que modifica el Decreto 2/2019 de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de marzo de 2016, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

RESUELVE:

Primero.- Conceder a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, SLU, autorización administrativa previa y de construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: PROYECTO DE ADECUACION DEL CENTRO DE TRANSFORMACION EXISTENTE NÚM. 30079 "CANTERAS.QUESADA", PROCEDENTE DE LA LÍNEA "JAMILENA" 25 KV DE LA SUBESTACIÓN "MARTOS", SITO EN PARAJE PRADO REDONDO, DEL T.M. DE TORREDELCAMPO (JAÉN), A INTEGRAR EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN.

Expediente: AT 7/2014-1.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

Instalación:

- Adecuación del Centro de Transformación existente de tipo obra civil núm. 30079 "CANTERAS.QUESADA", mediante la instalación de un nuevo Centro de Transformación Intemperie sin aumento de potencia.

Emplazamiento:

- Nuevo apoyo entronque: X: 421.883, y:4.178.260.
- Nuevo CD 30079 "CANTERAS.QUESADA": X: 421.890 y:4.178.246.

Segundo.- La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

- 1.º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
- 2.º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.
- 3.º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.
- 4.º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 14 de febrero de 2020.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2020/1657 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 106/2019.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 106/2019.

Negociado: MT.

N.I.G.: 2305044420190001015.

De: MARÍA DEL CARMEN RUBIO REDONDO.

Abogado: SERGIO HISPAN GUTIÉRREZ.

Contra: PERFUMEVIR S.L., HEREDEROS DE LUIS SUÁREZ, S.L., LINCOIN INVESTMENT S.L., ROSUESES, S.L., POLICLAS MEDITERRÁNEA S.L., SUPERMERCADO SUDEMUR S.L., FRANCISCO SUÁREZ S.A.U. y GUAPALIA LAS ROZAS.

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 106/2019 a instancia de la parte actora D^a. MARÍA DEL CARMEN RUBIO REDONDO contra PERFUMEVIR S.L., HEREDEROS DE LUIS SUÁREZ, S.L., LINCOIN INVESTMENT S.L., ROSUESES, S.L., POLICLAS MEDITERRÁNEA S.L., SUPERMERCADO SUDEMUR S.L., FRANCISCO SUÁREZ S.A.U., y GUAPALIA LAS ROZAS sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 09/03/20 del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

Se estima el recurso de reposición formulado por la Administración Concursal de FRANCISCO SUAREZ, S.A.U., declarando la nulidad del procedimiento desde señalamiento a vista. Notifíquese a las partes. Contra este auto no cabe recurso alguno, de conformidad con el art. 240.4 de la LOPJ.

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a. Ilma. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Jaén. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado PERFUMEVIR S.L., HEREDEROS DE LUIS SUÁREZ, S.L., LINCOIN INVESTMENT S.L., ROSUESES, S.L., POLICLAS MEDITERRÁNEA S.L., SUPERMERCADO SUDEMUR S.L. y GUAPALIA LAS ROZAS actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 12 de marzo de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2020/1658 *Cédula de citación a Alcor Gestión Financiera, S.L. Procedimiento Ordinario 814/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 814/2019.

Negociado: MA.

N.I.G.: 2305044420190003262.

De: FRANCISCO BALBOA MARTOS, JUAN MANUEL BALBOA MARTOS, BLAS RIVERA JUSTICIA, ENRIQUE HERRERA LÓPEZ y JUAN BALBOA MARTOS.

Abogado:

Contra: ALCOR GESTIÓN FINANCIERA, S.L.

Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 814/2019 se ha acordado citar a ALCOR GESTIÓN FINANCIERA, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 05/10/20 a las 11:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de Madrid, nº 70-5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ALCOR GESTIÓN FINANCIERA, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 20 de mayo de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2020/1656 *Cédula de citación a Local de Ocio de Montoro S.L. Procedimiento Ordinario 380/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 380/2019.
Negociado: A.
N.I.G.: 2305044420190001494.
De: ELENA OPREA.
Abogado: FLORENTINO ROMERO GARRIDO.
Contra: LOCAL DE OCIO DE MONTORO S.L. y FOGASA.
Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 380/2019 se ha acordado citar a LOCAL DE OCIO DE MONTORO S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS 11.15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 3ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a LOCAL DE OCIO DE MONTORO S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 14 de mayo de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.